

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 496-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 12 Agosto 2009

VISTOS: el Oficio N° 001391-2009/GRC/RENIEC (01JUL2009) de la Gerencia de Registros Civiles; el Informe N° 001511-2009/SGLG/GAD/RENIEC (17JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 001860-2009/GPP/RENIEC (21JUL2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001239-2009/SGP/GPP/ RENIEC (21JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 000045-2009/GRC/RENIEC (01JUL2009) de la Gerencia de Registros Civiles; el Oficio N° 003240-2009/GAD/RENIEC (05AGO2009) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001635-2009/SGLG/GAD/RENIEC (05AGO2009) de la Sub Gerencia de Logística y; el Informe N° 000957-2009/GAJ/RENIEC (10AGO2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001391-2009/GRC/RENIEC (01JUL2009) la Gerencia de Registros Civiles formuló su requerimiento, adjuntando los términos de referencia respectivos, para la contratación de un Asesor Legal externo. No obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, mediante Informe N° 000045-2009/GRC/RENIEC (01JUL2009) la Gerencia de Registros Civiles, sustentó su solicitud en el hecho de que el programa de incorporación de Oficinas de Registro del Estado Civil a nivel nacional y el proceso de reposición de actas registrales, en el marco de la Ley 29312, ha generado una alta carga administrativa y con ello, de la casuística en materia de registros de estado civil, la misma que exige la elaboración de documentos técnicos sobre dicha materia y una asesoría legal especializada;

Que, conforme al estado de la gestión y en atención al requerimiento formulado; luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001511-2009/SGLG/GAD/RENIEC (17JUL2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de S/. 41,700.00 (Cuarenta y un mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Gerencia de Administración, conforme a los términos señalados en el numeral que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 001860-2009/GPP/RENIEC (21JUL2009) e Informe N° 001239-2009/SGP/GPP/RENIEC (21JUL2009) certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma de S/. 41,700.00 (Cuarenta y un mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender el requerimiento de la Gerencia de Registros Civiles, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado con Oficio N° 003240-2009/GAD/RENIEC (05AGO2009) e Informe N° 001635-2009/SGLG/GAD/RENIEC (05AGO2009), de la Sub Gerencia de Logística, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación de un Asesor Legal externo para la Gerencia de Registros Civiles", por la suma de S/. 41,700.00 (Cuarenta y un mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, considerando que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyéndose el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación de un Asesor Legal externo para la Gerencia de Registros Civiles"; acto que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada tal modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 273-2009-JNAC/RENIEC (20MAY2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación de un Asesor Legal externo para la Gerencia de Registros Civiles”, por un valor referencial de S/. 41,700.00 (Cuarenta y un mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERB/PZV/lpv



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 496-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	"Contratación de un asesor legal externo para la Gerencia de Registros Civiles"	41,700.00	Nuevos Soles	RDR	AGOSTO	Comité Especial Permanente	15.01.01	

